H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
GPPAN RECIBIDO
07 JUL 2025
HORA 14:54
ANEXO
RECIBE Erika Castillo

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES y Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto adicionar una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para incorporar como parte de la orientación integral en el proceso educativo, la mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico a través de la práctica del ajedrez y otros deportes mentales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los fines de la educación y orientación integral de la Nueva Escuela Mexicana enmarcados en la Ley General de Educación; se encuentra el Desarrollo Integral de los educandos, preparándoles para la vida y el ejercicio pleno de sus capacidades cognitivas, socioemocionales, y físicas, que les permitan alcanzar su bienestar, y contribuir al desarrollo social.

Bajo estos principios, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, dispone que la orientación integral del proceso educativo considera el

pensamiento lógico matemático, la alfabetización, la comprensión lectora, la expresión escrita, el conocimiento tecnológico, el científico, filosófico, humanístico, las habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico, la apreciación y creación artística, y los valores de responsabilidad ciudadana.

Asimismo considera a los conocimientos y habilidades motrices, y creativas, a través de la activación física la práctica del deporte, y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación, y la convivencia en comunidad.

Lo anterior indudablemente ha estimulado que dentro de las actividades que practican los educandos en el entorno escolar, se fomente como práctica recreativa y como parte de la currícula los deportes y la educación física, con prácticas como el basketball, el fútbol soccer, el béisbol y otros de acuerdo al espacio disponible, presupuestos y el entorno comunitario de cada centro escolar, buscando con ello dar cumplimiento a la enseñanza popular de la época romana "mente sana en cuerpo sano."

Sin embargo consideramos que hace falta en dichas directrices considerar también a aquellos deportes que no necesariamente constituyen activación física, es decir los denominados deportes mentales; mismos que en reconocimiento a su carácter competitivo y estratégico, exigen y desarrollan en quienes lo practican de manera habitual, una mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico.

A diferencia de otros deportes que se caracterizan por la exigencia física del cuerpo, el ajedrez es uno de los deportes que requieren activación mental, pues su práctica cotidiana exige al cerebro alta concentración, pensamiento estratégico, toma de decisiones, acelera el ritmo cardíaco, la respiración, y aumentó la presión arterial, y por dicha exigencia el cerebro demanda el consumo de importantes cantidades de

glucosa, y que según diversos cálculos representa el consumo de más de 500 calorías en periodos de "juego" de dos horas.

La práctica del Ajedrez tiene más de 1500 años, y se practica de forma regular en más de 200 países por más de 600 millones de personas. Se organiza a través de la Federación Internacional de Ajedrez, organización que logró el reconocimiento como deporte ante el Comité Olímpico Internacional en el año 1999, y desde hace cinco años la Organización de las Naciones Unidas reconoce al 20 de julio de cada año como el Día Internacional del Ajedrez.

En nuestro país, existen 35 Asociaciones de Ajedrez con más de 10,000 jugadores registrados, que se incorporan ante una Federación, misma que se encuentra registrada ante la Comisión Nacional del Deporte.

Sin embargo, esfuerzos por promoverlo por dichas instituciones, más allá de los torneos nacionales de la CONADE, así como otros torneos abiertos o profesionales; en el entorno escolar sus efectos se limitan a que las y los niños lo conozcan para inducir su afición, y puedan luego participar en torneos en clubes, o practicarlo en línea, sin embargo no han logrado una institucionalización en la mayoría de escuelas como herramienta pedagógica, sino generalmente se toma como "uno de los juegos de mesa" a veces incompleto que pueden encontrarse en las bibliotecas o ludotecas escolares, para quienes no gustan de participar de los "deportes tradicionales" en el recreo.

En ese sentido los promoventes consideramos que parte de la educación integral establecida en la Ley, debe considerar también, la mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico; aspectos que son tan importantes como los ya reconocidos en la Ley, y que conforme al criterio general estudiado por psicólogos desde Sigmund Freud, hasta pedagogos y psicólogos de nuestros días,

han validado los beneficios del ajedrez para conseguirlo dentro del propio sistema educativo.

En trabajos de investigación más recientes se ha reconocido también su aporte para la prevención de la demencia senil y el desarrollo del Alzheimer en la edad adulta, e incluso la utilidad de que las supercomputadoras y sistemas de inteligencia artificial, aprendan ajedrez para potenciar sus capacidades de manejo masivo de información y cálculo, razón por la cual avanzados sistemas educativos como Rusia, Alemania, China, Corea, y Cuba, lo han incorporado a sus programas educativos, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos 3 y 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por su contribución a la salud mental y la educación de calidad.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar sigue:

Artículo 49. En Tamaulipas la orientación integral en la educación de las personas considerará lo siguiente:

...

XII. La mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico a través de la práctica del ajedrez y otros deportes mentales y actividades lúdicas.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. GERARDO PEÑA FLORES

COORDINADOR

DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES

DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en materia Ajedrez. Firmada el 30 de juno de 2025. Presentada para la Diputada Ma. del Rosario González Flores